



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de QUERECOTILLO

R.U.C 20146761985
CALLE GRAU N° 112 - TELF. N° 511469 - EMAIL: mdq@muni-querecotillo.gob.pe
QUERECOTILLO - SULLANA - PIURA - PERÚ

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2020-MDQ.

Querecotillo, 23 de setiembre del 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO en Sesión Ordinaria N° 18-2020 de fecha 23 de setiembre del 2020;

LISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N° 003-2020-CDQ del 13 de febrero del 2020.
2. El Informe N° 083-2020/MDQ-GDS de fecha 28-08-2020, de la Gerencia de Desarrollo Social.
3. El Informe N° 065-2020-GAJ-MDQ de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que se encuentra en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante D.S. N° 133-13-EF, establece en el segundo párrafo de la norma IV del Título Preliminar y en su artículo 41° modificado por el Decreto Legislativo N° 881, prescribe que: "Los gobiernos locales mediante ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley. Así como también podrán condonar con carácter general el interés moratorio y otras sanciones respecto de los tributos que administran.

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica Abg. Julio Ramón Aguilar Atoche, manifiesta que el presente proyecto de ordenanza municipal, obedece a la necesidad de beneficiar a la población de los centros poblados del distrito de Querecotillo, que recurren a la Municipalidad para solicitar CONSTANCIAS DE POSESIÓN, las mismas que les sirven para la instalación de servicios básicos como luz eléctrica, agua entre otros, a fin de mejorar sus condiciones de vida.

Que, mediante D.S. N° 008-2020-SA se declaró el Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional debido al brote del nuevo coronavirus (COVID-19), el cual ha sido prorrogado mediante D.S. N° 027-2020-SA por un plazo de 90 días a partir del 08 de setiembre y hasta el 07 de diciembre del año 2020.

Que, la citada coyuntura de emergencia sanitaria, ha significado un cambio en todas las esferas sociales del país y ha afectado la vida de todos los peruanos, principalmente de los más necesitados, siendo muchos los hogares golpeados económicamente, que afrontan falta de ingresos para cubrir las necesidades básicas, por lo que resulta necesaria la adopción de medidas por parte del gobierno local.

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades (LOM): "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, mediante Informe N° 083-2020/MDQ-GDS, la Gerencia de Desarrollo Social se dirige al despacho de Gerencia Municipal, solicitándole que previo el trámite correspondiente, se conceda la ampliación del plazo de reducción del costo (tasa) de Certificados de Posesión para los moradores de los centros poblados que desean tramitar la instalación de servicios básicos como suministro de energía eléctrica ante ENOSA Sullana entre otros.

Que, asimismo, la Gerencia de Administración Tributaria de esta municipalidad Distrital, en su oportunidad solicitó la reducción del costo del certificado de posesión para los Centros Poblados en general, con la finalidad de que puedan gestionar la ampliación del servicio de redes eléctricas ante ENOSA, y otros; considerando que los pobladores son personas de escasos recursos económicos. Dicha propuesta contemplaba la reducción del derecho de inspección ocular, de S/. 57.00 al monto de S/. 12.00, (lo que significaba una reducción sustancial de / 45.00 soles); y por la expedición de la Constancia de Posesión, S/ 38.00; siendo el costo final de la constancia de posesión S/ 50.00.

Que el pedido anteriormente referido, contó con la aceptación del pleno del Concejo municipal, en mérito de lo cual se aprobó la Ordenanza Municipal N° 003-2020-MDQ, de fecha 13-02-2020, cuya vigencia concluyó el 13 de

"JUNTOS TODO LO PODEMOS"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de QUERECOTILLO

R.U.C 20146761985
CALLE GRAU N° 112 - TELF. N° 511469 - EMAIL: mdq@municipalidadquerecotillo.gob.pe
QUERECOTILLO - SULLANA - PIURA - PERÚ

...// VIENE DE ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2020/MDQ

agosto del 2020; la misma que en la práctica, jamás desplegó su eficacia por cuanto el 16 de marzo del 2020, tuvo lugar la entrada en vigencia del estado de emergencia por causas sanitarias debido a la pandemia del COVID - 19, lo que imposibilitó su aprovechamiento.

Que, mediante Informe N° 065-2020-MDQ-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para que se apruebe el proyecto de ordenanza municipal que modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Querecotillo y reduce el pago de la especie valorada -Constancia de Posesión, solicitada por los pobladores de los diferentes centros poblados, que establezca el costo de la Inspección Ocular en la suma de S/ 12.00 y S/ 38.00 por la expedición de la constancia de posesión, lo que significaría un costo final de S/ 50.00.

Que, de conformidad con el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, inciso 9, se faculta al Concejo Municipal para crear, modificar, suprimir, o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.

Asimismo, conforme al artículo 40° de la Ley 27972 "Mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias y derechos, conforme a ley.

Que, expuesto el texto de la ordenanza municipal que modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Querecotillo y reduce el pago de la especie valorada -Constancia de Posesión, solicitada por los pobladores de los diferentes centros poblados, y que establecería el costo de la Inspección Ocular en la suma de S/ 12.00 y S/ 38.00 por la expedición de la constancia de posesión, y que establecería un costo final de S/ 50.00, los integrantes de Concejo Municipal, después de escuchar atentamente la exposición del Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad, Abg. Julio Ramón Aguilar Atoche, proceden a intercambiar ideas al respecto, y plantean interrogantes al expositor, para final y colegiadamente manifestar que el beneficio de la reducción del valor de la expedición de la constancia de posesión, que se proyecta ofrecer solamente a los pobladores de los centros poblados, debería concederse de manera general a los solicitantes de todo el distrito de Querecotillo, considerándose para tal decisión que la pandemia que actualmente atravesamos, nos afecta a todos sin distinción, y se trasluce en la escasez de ingresos de las familias. Del mismo modo se toma en cuenta que la citada constancia de posesión serviría para la instalación de servicios básicos como son luz eléctrica, agua etc. y que la Municipalidad como representante del vecindario debe velar por mejorar las condiciones de vida de sus pobladores.

Asimismo, los señores Regidores realizan algunos ajustes al proyecto de ordenanza municipal presentado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y manifiestan que el costo final se establecería no en S/ 50.00 conforme a la propuesta planteada, sino en S/ 60.00; S/ 22.00 el costo de la inspección ocular y S/ 38.00 el costo de la expedición de la constancia de posesión; asimismo se acuerda que la vigencia de este beneficio, será hasta el 31 de diciembre del 2020.

Estando a lo expuesto; y, de conformidad con lo establecido en el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Ordenanza Municipal que modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Querecotillo y **reduce** el pago de la tasa para la expedición de Constancia de Posesión para el distrito de Querecotillo, a cuyo efecto, se establece el costo de la Inspección Ocular en la suma de S/. 22.00, y en S/38.00 la Constancia de Posesión; **siendo el costo final la suma de S/. 60.00 (sesenta y 00/100 soles).**

ARTICULO SEGUNDO: PUBLICAR el texto aprobatorio de la presente Ordenanza, en el Diario de las Publicaciones Judiciales de la Región y en el portal institucional de la entidad.

ARTICULO TERCERO: FACULTESE al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las normas complementarias y reglamentarias de la presente ordenanza.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO
Ing. JORGE CARLOS IRAZABAL ALAMO
ALCALDE

"JUNTOS TODO LO PODEMOS"